



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 883/2026, de 12 de agosto, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2026 del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Expte MOAD nº 2026/OEP_01/000002), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual de 2026, junto con la Plantilla de personal, cuya aprobación inicial se publicó en el BOP nº 78 del 24 de abril de 2026, y que ha sido elevado a definitivo el 21 de mayo de 2026 en el BOP nº 91, tras el periodo de exposición pública.

Visto que en fecha 28 de julio de 2026, se dictó Providencia por esta Alcaldía-Presidencia por la que se ordena la incoación del expediente para la elaboración de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026.

Visto que el Ayuntamiento de La Puebla del Río no dispone de Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2026, relativo a las plazas vacantes existentes en la plantilla municipal, las bajas producidas durante el ejercicio 2025 y cálculo de la tasa de reposición de efectivos.

Visto el Informe emitido por la Vicesecretaría nº 092/2026, de fecha 29 de julio de 2026, en relación a la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que, según se desprende de la documentación obrante en el expediente, la tasa de reposición de efectivos correspondiente al ejercicio 2026 asciende a tres plazas.

Vista la propuesta de Alcaldía de aprobación de la Oferta de Empleo Público de fecha 5 de agosto de 2026.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 11 de agosto de 2026.

Visto que en fecha 12 de agosto de 2026, la propuesta de Oferta de Empleo Público del 2026 ha sido objeto de negociación por la Mesa General de Negociación.

*Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la LRBRL, por la presente, **RESUELVE***

Código Seguro de Verificación	IV76YG2Z3UW2UW4ZWRVX54ZHIE	Fecha	12/08/2026 13:31:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YG2Z3UW2UW4ZWRVX54ZHIE	Página	1/2





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2026, conteniendo las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	DEPARTAMENTO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	2	POLICIA LOCAL
A	A2	SERVICIOS SOCIALES	1	EDUCADOR/A SOCIAL

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Una vez sea objeto de publicación, que se proceda a la aprobación de las correspondientes bases y convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes anunciadas”.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Puebla del Río, a fecha de firma electronica
La Alcaldesa

Fdo.: Dolores Prósper Pérez

Código Seguro de Verificación	IV76YG2Z3UW2UW4ZWRVX54ZHIE	Fecha	12/08/2026 13:31:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YG2Z3UW2UW4ZWRVX54ZHIE	Página	2/2

